RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN TURQUÍA.CONTR 2025_255678

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de septiembre de 2024 se envió anuncio previo al DOUE y se publicó el 20 de septiembre de 2024.
Con fecha 11 de junio del 2025 se envió anuncio al DOUE y se publicó el 12 de junio de 2025 en el perfil de contratante y en el DOUE, por el que se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación mediante procedimiento abierto con número de expediente CONTR 2025_255678.

La fecha límite para la presentación de ofertas se estableció el 15 de julio de 2025 a las 14:00 horas.

Presentaron oferta dentro del plazo límite establecido, según consta en el justificante de presentación de ofertas del Portal Sirec, 2 empresas:

1. ESKZ GLOBAL SL
2. CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD

SEGUNDO.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2025 se procedió a través de SiREC Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis de los sobres electrónicos nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de las licitadoras que se habían presentado a la licitación, acordando por un lado la admisión de la licitadora CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD y por otro lado, requerirle subsanación a la licitadora ESKZ GLOBAL SL por haberse detectado defectos en la documentación que presentaron en el sobre electrónico nº 1.

TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 25 julio de 2025, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1 de la licitadora ESKZ GLOBAL SL que fue requerida a los citados efectos, acordó la admisión de dicha licitadora.

Con posterioridad, y en la misma sesión del 25 de julio de 2025, se procedió a la apertura del Sobre Dos Electrónico de las empresas admitidas y tratándose de una documentación relativa a la oferta técnica de las empresas, la Mesa acordó solicitar informe técnico al departamento técnico a fin de que procediera a emitir el pertinente informe de valoración técnica.

De otra parte, se comprobó que ambas licitadoras habían remitido el Anexo III, Declaración de confidencialidad, declarando confidencial su oferta técnica en su totalidad, por lo que la Mesa acordó

solicitarle una aclaración, a fin de que concretase qué datos e informaciones eran efectivamente confidenciales de las contempladas en su oferta técnica para su consideración en la elaboración del informe técnico a publicar, teniendo en cuenta que el deber de confidencialidad del órgano de contratación y de sus servicios dependiente no puede extenderse a todo el contenido del informe. Las empresas remitieron documentación en respuesta a la petición de aclaración.

CUARTO.- Con fecha 15 de septiembre de 2025 se reunió la Mesa de Contratación al efecto de la valoración de las ofertas técnicas de los Sobres 2 de la licitación. Visto el Informe de Evaluación Técnica de fecha 11 de septiembre de 2025 respecto de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, fue asumido por la Mesa de contratación, haciendo propias las valoraciones y las puntuaciones en él recogidas:

PUNTUACIONES SOBRE 2	**CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD**	**ESKZ GLOBAL, S.L.**
CRITERIO 1. Elaboración de propuesta del Plan País en TURQUÍA para el año 2026.	14 PTOS	8 PTOS
CRITERIO 2. Desarrollo de oportunidades para el sector de INDUSTRIA AUXILIAR DE LA AGRICULTURA en TURQUÍA.	14 PTOS	10 PTOS
CRITERIO 3. Desarrollo de oportunidades para el sector AERONÁUTICO en TURQUÍA.	13 PTOS	12 PTOS
TOTAL PUNTUACIÓN	**41 PTOS**	**30 PTOS**

QUINTO.- En sesión posterior celebrada el día 18 de septiembre de 2025, la Mesa Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de las licitadoras admitidas, dándose lectura de su contenido, siendo las ofertas las siguientes:

	Precio UNITARIO máximo licitación (en €)	Unidades previstas para el periodo inicial del contrato	OFERTA DE CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD	OFERTA DE ESKZ GLOBAL S.L.
Agenda individual (precio por empresa)	2.413	22	2.412,50 €	1.995,00 €
Misiones directas (precio por empresa)	1.943	20	1.942,50 €	1.650,00 €

Misiones inversas (precio por invitado)	1.086	6	1.085,50 €	800,00 €
Jornadas (precio por ponente)	470	4	469,50 €	450,00 €
Sondeo/store check (precio por sondeo/store check)	1.614	6	1.613,50 €	1.200,00 €
Horas de consultoría (precio por hora)	82	60	81,50 €	40,00 €
		PRECIO OFERTADO	114.887,00 €	93.090,00 €

Respecto de las ofertas económicas, se comprobó que ninguno de los importes "PRECIO OFERTADO" presenta un valor desproporcionado o temerario según los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP que rige la licitación.

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD	ESKZ GLOBAL S.L.
Por haber realizado el/la jefe/jefa de proyecto de Turquía en los 3 últimos años proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no turcas) en Turquía, adicionales a los 10 proyectos exigidos en solvencia.	6 certificados de buena ejecución de 6 empresas clientes diferentes	no presenta certificados

SEXTO.- A continuación, y en la misma sesión de la Mesa de contratación del día 18 de septiembre de 2025, se procedió, al cálculo de las puntuaciones correspondientes a los criterios de calidad del sobre 3 conforme y la oferta económica conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas, siendo la puntuación la siguiente:

PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS (de 0 a 6 puntos)

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FORMULA	CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD		ESKZ GLOBAL S.L.	
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
Por haber realizado el/la jefe/jefa de proyecto de Turquía en los 3 últimos años proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no turcas) en Turquía, adicionales a los 10 proyectos exigidos en solvencia.	6 certificados de buena ejecución de 6 empresas clientes diferentes	**6**	no presenta certificados	**0**

La motivación de las puntuaciones se encuentra en el Acta nº 4 de la Mesa de fecha 18 de septiembre de 2025.

En vista de la puntuación obtenida por las licitadoras CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD y ESKZ GLOBAL S.L. se comprueba que las mismas han superado el umbral mínimo de 26 puntos, establecido en el Anexo I del PCAP para poder continuar en el proceso selectivo, en los criterios de calidad ya que, según se recoge en el Acta de la Mesa nº3 en la que se vio el informe técnico de fecha 15 de septiembre, obtuvieron una puntuación de 41 y 30 puntos respectivamente, en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor que, sumado a los 6 y 0 puntos obtenidos por cada una de las licitadoras en los criterios de calidad valorados mediante fórmulas, resulta un total de 47 y 30 puntos respectivamente para el conjunto de los criterios de calidad, superior al mencionado umbral.

Por lo anterior, la Mesa procedió al cálculo de las puntuaciones correspondientes a la oferta económica:

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 49 puntos)

	Oferta para el periodo inicial de dos años	**Puntuación**
CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD	114.887 €	37,53 ptos
ESKZ GLOBAL S.L.	93.090 €	49 ptos

SÉPTIMO.- Y seguidamente en la misma sesión de 18 de septiembre de 2025, y a la vista de las puntuaciones correspondientes al sobre 2 y sobre 3, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

	SOBRE 2	**SOBRE 3 calidad**	**SOBRE 3 económico**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD	41	**6**	**37,53**	**84,53**
ESKZ GLOBAL S.L.	30	0	49	**79**

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, a la presentada por la licitadora CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

TERCERO.- La cláusula 10.7 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP a través de SiREC– Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar como mejor oferta para la contratación de los "SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN TURQUÍA" CONTR 2025_255678 en el procedimiento de contratación referenciado, la presentada por la empresa CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD al resultar la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

SEGUNDO.- Ordenar que se requiera a la empresa CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD al en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL